

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/022/2023

Mexicali, B.C., 29 de mayo de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Orden de verificación.** En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California**. Por consiguiente, en fecha 25 de abril de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:
- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
 - b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
 - c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
 - d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)
- II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la verificación a la persona servidora pública **Julio Cesar Vargas Ayala**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
24 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento

CVS_VO_RVO_2023

PNT	Primer trimestre del 2023	36.30%
------------	--------------------------------------	---------------

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	70.22%
81- XLVIII	94.00%
82	00.00%
83- I	00.00%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	78.57%	XXV	49.78%
II	100.00%	XXVI	43.49%
III	100.00%	XXVII	100.00%
IV	100.00%	XXVIII	83.57%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	97.00%	XXXI	98.50%
VIII	66.58%	XXXII	82.89%
IX	93.16%	XXXIII	95.00%
X	100.00%	XXXIV	00.00%
XI	100.00%	XXXV	22.35%
XII	00.00%	XXXVI	00.00%
XIII	94.55%	XXXVII	60.85%
XIV	41.87%	XXXVIII	100.00%
XV	3.33%	XXXIX	96.40%
XVI	60.26%	XL	100.00%
XVII	93.49%	XLI	47.50%
XVIII	33.89%	XLII	NA
XIX	60.28%	XLIII	100.00%
XX	90.91%	XLIV	54.92%
XXI	100.00%	XLV	00.00%
XXII	40.17%	XLVI	100.00%
XXIII	41.01%	XLVII	NA
XXIV	00.00%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	94.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	00.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	00.00%	i)	00.00%
b)	00.00%	j)	00.00%
c)	00.00%	k)	00.00%
d)	00.00%	l)	00.00%

e)	00.00%	m)	00.00%
f)	00.00%	n)	00.00%
g)	00.00%	o)	00.00%
h)	00.00%	p)	00.00%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación.**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) **Artículo 81, I:** Deberá publicar la totalidad de la normativa aplicable; Ley General de Transparencia, Ley General de Archivos, Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones.
- 2) **Artículo 81, VII:** Deberá publicar la totalidad de información en el criterio Domicilio para recibir correspondencia oficial.
- 3) **Artículo 81, VIII:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no publica la información correspondiente a la percepción adicional en especie, sistema de compensación, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, estímulos, apoyos económicos, prestaciones en especie, en formato 1.
- 4) **Artículo 81, IX:** Deberá completar todos los campos correspondientes a los criterios importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos, fecha de entrega del informe de la comisión o encargo e hipervínculo al informe de la comisión o encargo.
- 5) **Artículo 81, XII:** Deberá publicar el formato correspondiente, ya que no se encuentra cargado en la PNT
- 6) **Artículo 81, XIII:** Deberá revisar el hipervínculo publicado, no dirige a la información solicitada.
- 7) **Artículo 81, XIV:** Deberá informar y fundamentar el motivo de la ausencia de la información en los siguientes criterios; tipo de evento, alcance del concurso tipo de cargo o puesto, clave o nivel del puesto, denominación del puesto, denominación del cargo, denominación del área, salario bruto mensual, fecha de publicación del concurso, numero de convocatoria, hipervínculo a la convocatoria, estado del proceso del concurso, número total de candidatos registrados, nombre completo, hipervínculo a la versión publica, hipervínculo al sistema electrónico de convocatorias.
- 8) **Artículo 81, XV:** Deberá revisar la información publicada, toda vez que en el criterio de nota en formatos 1 y 2, se trata de justificar con un periodo que no corresponde a lo solicitado.
- 9) **Artículo 81, XVI:** Deberá informar y fundamentar el motivo de la ausencia de la información en los siguientes criterios; Fecha de aprobación, tipo de recursos públicos, descripción o montos de recursos públicos, motivos y fechas en entregan de recurso, denominación del sindicato, hipervínculo al oficio, hipervínculos al informe de uso de recurso, programas con objetivos y metas, y programas con objetivos.
- 10) **Artículo 81, XVII:** Deberá publicar la información correspondiente al criterio; carrera genérica.
- 11) **Artículo 81, XVIII:** Deberá informar o motivar la ausencia de información, toda vez que el sujeto obligado maneja de manera recurrente en los inicios de la leyenda en nota "Se Omite información" dejando no clara nota.
- 12) **Artículo 81, XIX:** Deberá incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como orientación y asesoría para ejercer los derechos ARCO.
- 13) **Artículo 81, XX:** Deberá incluir los tramites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como solicitudes de acceso a la información publica, recursos de revisión y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales. Y deberá revisar los criterios con celdas vacías y completar todos los campos con información.
- 14) **Artículo 81, XXII:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información publicada en todos los criterios sustantivos.

CVS_VO_RVO_2023

- 15) Artículo 81, XXIII:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información publicada en todos los criterios sustantivos.
- 16) Artículo 81, XXIV:** Deberá publicar el formato correspondiente, ya que no se encuentra cargado en la PNT.
- 17) Artículo 81, XXV:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información en todos los criterios sustantivos.
- 18) Artículo 81, XXVI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar se identificado que no cuenta con el formato cargado.
- 19) Artículo 81, XXVIII:** Deberá completar todos los campos relacionados en los criterios, se observó que publican información parcial, en los formatos 1 y 2.
- 20) Artículo 81, XXXI:** Deberá revisar si, en el criterio denominado la justificación del presupuesto, existe la información o no, señalarlo.
- 21) Artículo 81, XXXII:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información correspondiente a el nombre del representante legal de la empresa, datos de contacto, correo electrónico, tipo de acreditación legal. Deberá revisar las fechas de actualización y validación de la información publicada.
- 22) Artículo 81, XXXIII:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información en los criterios; fuente de los resultados que se emplearan y la descripción y monto de los recursos publicaos entregados en efectivo.
- 23) Artículo 81, XXXIV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar se identificado que no cuenta con el formato cargado en la PNT.
- 24) Artículo 81, XXXV:** Deberá informar y fundamentar el motivo por el cual no cuenta con la información formato1 y deberá publicar la información correspondiente al formato 2 y 3, tras revisar se identificado que no cuenta con el formato cargado en la PNT.
- 25) Artículo 81, XXXVI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar se identificado que no cuenta con el formato cargado en la PNT.
- 26) Artículo 81, XXXVII:** Deberá revisar y completar la información en todos los campos relacionados con los criterios denominación del mecanismo, fundamento jurídico, objetivos, alcances, hipervínculo, temas sujetos a revisión, requisitos de participación, como recibirá el sujeto obligado, medio de recepción de las propuestas, fechas de inicio y termino de recepción de propuestas, domicilio en el extranjero, denominación del mecanismo, resultados, número total de participantes y respuestas del sujeto.
- 27) Artículo 81, XXXIX:** Deberá publicar la totalidad de campos en el criterio número o clave de acuerdo del comité. Deberá revisar el formato 1 y 2, el periodo que se informa ya que se publica la información con otro periodo que no corresponde.
- 28) Artículo 81, XLI:** Deberá informar y fundamentar, el motivo por el cual no se publica la información en todo el formato.
- 29) Artículo 81, XLIV:** Deberá informar y fundamentar, en el formato 2, el motivo por el cual no se publica la información en todo el formato.
- 30) Artículo 81, XLV:** Deberá publicar la información de manera actualizada al periodo que corresponde.
- 31) Artículo 81, XLVIII:** Deberá publicar en el criterio denominado hipervínculo a la información determinada por el órgano garante en el catálogo de interés público; el cual va a descargar, llenar y publicar el formato correspondiente al Diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad y deberá completar todos los campos correspondientes al hipervínculo al informe estadístico.
- 32) Artículo 82, I-VII:** La información deberá estar actualizada al periodo correspondiente a la tabla de actualización y conservación de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
- 33) Artículo 83, inciso a):** Deberá publicar la información, tras revisar, no se identificó el formato cargado.
- 34) Artículo 83, inciso b):** Deberá publicar la información actualizada al ejercicio y periodo que corresponde.

CVS_VO_RVO_2023

35) Artículo 83, inciso c): Deberá publicar la información actualizada al ejercicio y periodo que corresponde.

36) Artículo 83, inciso d): Deberá publicar la información, tras revisar, no se identificó el formato cargado.

37) Artículo 83, inciso e): Deberá publicar la información, tras revisar, no se identificó el formato cargado.

38) Artículo 83, incisos f), g), h), i) j), k), l) m), n), o), p): Deberá publicar la información actualizada al ejercicio y periodo que corresponde.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones II, III, IV, V, VI, X, XI, XXI, XXVII, XXIX, XXX, XXXVIII, XL, XLIII, XLVI y Último Párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVIII; artículo 82 I-VII; artículo 83, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA